

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 165

Martes, 29 de Agosto de 2006

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	2 a 6
Ministerio de Medio Ambiente .....	6

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León .....	6 y 7
--------------------------------	-------

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila .....	7 y 8
---	-------

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila .....	8
Diversos Ayuntamientos .....	8 a 12
Mancomunidad de Municipios El Berrueco .....	12

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.483/06

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. RUBÉN DÍAZ ROMERO, cuyo último domicilio conocido fue en C. OSIRIS NUM. 19, 4º D, de HUMANES DE MADRID (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-354/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 146.1, del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del



Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

La Subdelegada del Gobierno Acctal., *Teresa Sánchez Sánchez*.

Número 3.484/06

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña QINGFENG ZHENG, cuyo último domicilio conocido fue en C. MINAS, 9, PORTAL 4, ESC. IZQ., de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-478/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 4.1.h), del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la

Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

La Subdelegada del Gobierno Acctal., *Teresa Sánchez Sánchez*.

Número 3.481/06

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Administración 05/01

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01) se procede a la notificación de la RESOLUCIÓN ESTIMATORIA TOTAL recaída sobre el expediente de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS N° 05 01 2006 0 432958, a nombre de RAÚL ROBLES RUIZ, con domicilio en la Calle José Antonio, 6 de Gavilanes y con N.A.F.: 05/11853590, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad



Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los

preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

La Directora de la Administración, P.D. El Jefe de Área de Recaudación, *José Martín Dochado*.

Número 3.432/06

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Unidad de Impugnaciones

### NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación,.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 16 de agosto de 2006

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*



REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	05002544569	JIMENEZ RUBIA, S.L.	CL CRISTO 11	05165	PEDRO RODRIG	06	05	2005	011304407	0704	0405	12,94
0111	10	05002544569	JIMENEZ RUBIA, S.L.	CL CRISTO 11	05165	PEDRO RODRIG	03	05	2006	010215255	1105	1105	394,85
0121	07	081181590109	GOMES DE ALMEIDA ANTONIO	AV CASTILLA Y LEON 5	05440	PIEDRALAVES	02	05	2006	010244254	1105	1105	120,37
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	050010162356	DEL NOGAL HERNANZ MIGUEL	AV GENERALISIMO FRAN	05110	BARRACO	03	05	2006	010428352	0106	0106	289,44
0521	07	050010696664	ELCOROBARRUTIA SANZ JULI	CL PRADO SANJUANIEGO	05004	AVILA	03	05	2006	010429160	0106	0106	289,44
0521	07	050011627359	GALLEGO DAVILA JOSE ANTO	ZZ FINCA TORRALBA	05211	CISLA	03	05	2006	010429564	0106	0106	289,44
0521	07	050012658488	RUBIA BLANCO ENRIQUE	CL LOS PLATANOS 3	05200	AREVALO	03	05	2006	010430271	0106	0106	289,44
0521	07	050012865626	PEREZ BLAZQUEZ EUGENIO	AV JUAN PABLO II 2	05003	AVILA	03	05	2006	010430574	0106	0106	280,97
0521	07	050014035383	ALONSO SIERRA CRESCENCIO	CL JOSE ANTONIO 35	05420	SOTILLO DE L	03	05	2006	010432800	0106	0106	280,97
0521	07	050014168860	GONZALEZ MARTIN FRANCISC	CL FIVASA 10	05003	AVILA	03	05	2006	010433204	0106	0106	289,44
0521	07	050014216855	TENRERO GIL FERNANDO	CL SORIA 8	05003	AVILA	03	05	2006	010433406	0106	0106	280,97
0521	07	050014285765	ANTONIO HERNANDEZ SEBAST	CL HORNOS CALEROS 23	05003	AVILA	03	05	2006	010433507	0106	0106	257,39
0521	07	050014508865	GONZALEZ JIMENEZ JOSE AN	CL BURGOHONDO 6	05002	AVILA	03	05	2006	010433810	0106	0106	289,44
0521	07	050014847153	AREVALO HERNANDEZ EMILIA	PZ ABASTOS	05001	AVILA	03	05	2006	010434618	0106	0106	289,44
0521	07	050014866654	GOMEZ GUTIERREZ JUAN MAN	CL LA CRUZ (BAR LA M	05002	AVILA	03	05	2006	010434719	0106	0106	280,97
0521	07	050015192212	ANTOLIN PUENTE EUSEBIO V	PP DE LA ESTACION 13	05001	AVILA	03	05	2006	010435931	0106	0106	289,44
0521	07	050015452391	VICENTE ROSADO JOSE ANGE	CL VALLEJO 47	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2006	010129066	1105	1105	275,50
0521	07	050016438357	MU#OZ GARCIA ROBERTO	PO JARDIN RECREO 2	05001	AVILA	03	05	2006	010439264	0106	0106	280,97
0521	07	050016543542	FARRACES MARTIN EUSEBIO	CL OBISPO 20	05400	ARENAS DE SA	03	05	2006	010439567	0106	0106	280,97
0521	07	050016571632	VALDERRAMA RUBIO JAIME J	CT ANTIGUA DE CEBRER	05002	AVILA	03	05	2006	010439870	0106	0106	280,97
0521	07	050017005607	ALONSO FERNANDEZ JOSE LU	PP SAN ROQUE 6	05003	AVILA	03	05	2006	010441486	0106	0106	280,97
0521	07	050018195168	MONTERO MENENDEZ M ANGEL	CL VICENTA MANZANEDO	05002	AVILA	03	05	2006	010443813	0106	0106	289,44
0521	07	050018535173	GARCIA DORREGO HERNANDEZ	CL JUAN JOSE MARTIN	05001	AVILA	03	05	2006	010445025	0106	0106	280,97
0521	07	050018656425	BLAZQUEZ CRESPO RAUL	CL CANDELEDA 8	05400	ARENAS DE SA	03	05	2006	010445934	0106	0106	280,97
0521	07	050018826678	MARTINEZ GARCIA FERNANDO	AV MADRID 12	05430	ADRADA LA	03	05	2006	010446237	0106	0106	365,35
0521	07	050018895285	SANCHEZ GARCINUNO JOSE A	CL MIGUEL DE CERVANT	05600	BARCO DE AVI	03	05	2006	010447348	1205	1205	275,50
0521	07	050018895285	SANCHEZ GARCINUNO JOSE A	CL MIGUEL DE CERVANT	05600	BARCO DE AVI	03	05	2006	010447449	0106	0106	280,97
0521	07	050019220136	STASIATK STAWECKA PREZEMI	CL DE LOS HORNOS CAL	05003	AVILA	03	05	2006	010448459	0106	0106	280,97
0521	07	050020062016	LEGIDO DIAZ HERMOGENES	AV EMILIO ROMERO, 20	05200	AREVALO	03	05	2006	010450681	0106	0106	289,44
0521	07	051000366168	ELVIRA GALAN EFREN	CL SEGOVIA 23	05004	AVILA	03	05	2006	010453008	0106	0106	280,97
0521	07	051000544004	SANCHEZ BERMEJO PABLO	AV PORTUGAL 45	05001	AVILA	03	05	2006	010453311	0106	0106	280,97
0521	07	051001052040	GUTIERREZ MANZANAS JUAN	CL VEREDILLA 13	05001	AVILA	03	05	2006	010454321	0106	0106	280,97
0521	07	051001385981	DIAZ MORENO MARIA DOLORE	PZ DEL EJERCITO 4	05001	AVILA	03	05	2006	010455634	0106	0106	289,44
0521	07	051002735594	BARRERA GARCIA LORENA	CL TRISTE CONDESA 38	05400	ARENAS DE SA	03	05	2006	010458159	1205	1205	275,50
0521	07	051003104804	AVANZI --- FABIO	CL FRANCISCO GALLEGO	05002	AVILA	03	05	2006	010459169	0106	0106	280,97
0521	07	051003843721	GOMEZ LOZANO MARICELA	PS SAN ROQUE 31	05003	AVILA	03	05	2006	010459876	0106	0106	289,44
0521	07	051004585365	DE SOUSA BARROS CARLOS J	CL LA DEHESA 74	05420	SOTILLO DE L	03	05	2006	010461290	0106	0106	280,97
0521	07	051004592136	MARTINS COSTA MARIA IREN	CT NACIONAL 110	05696	SAN LORENZO	03	05	2006	010461391	0106	0106	280,97
0521	07	051004848174	FERNANDEZ PEREIRA ANTONI	CL GREDOS 9	05634	HOYOS DEL ES	03	05	2006	010461694	0106	0106	280,97
0521	07	080307504271	LEDO DELGADO ELOY	CL HEROES DEL ALCAZA	05001	AVILA	03	05	2006	010462304	0106	0106	280,97
0521	07	080310017682	BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	03	05	2006	010462405	0106	0106	257,39
0521	07	100034888557	MARTINEZ RAMOS DOMINGO	AV PORTUGAL 47	05001	AVILA	03	05	2006	010462910	0106	0106	280,97
0521	07	130041715169	ESCRIBANO LEONOR VALERIA	CL SEVILLA (BLOQUE E	05490	LANZHITA	03	05	2006	010463112	0106	0106	302,18
0521	07	211030239880	PEIXINHO FERNANDES JOAO	CL PINADA 20	05600	BARCO DE AVI	03	05	2006	010464021	0106	0106	280,97
0521	07	280257900762	GONZALEZ VAZQUEZ GERARDO	CL NUEVA 34	05350	SAN PEDRO DE	03	05	2006	010466647	0106	0106	289,44
0521	07	280337378118	MU#OZ SANTOS RAFAEL SANT	CL CARRETERA DE CASI	05420	SOTILLO DE L	03	05	2006	010467859	0106	0106	249,85
0521	07	280369127632	CHICO GONZALEZ ROBERTO	CL LA NAVA 94	05420	SOTILLO DE L	03	05	2006	010468263	0106	0106	280,97
0521	07	280392282239	HERNANDEZ PIZARRO FRANC	CL CRONISTA EDUARDO	05004	AVILA	03	05	2006	010468970	0106	0106	249,85
0521	07	280393606489	BERNALDO QUIROS PEREZ ES	PO SAN ROQUE 38	05003	AVILA	03	05	2006	010469071	0106	0106	280,97
0521	07	280393787254	CUEVAS GARCIA MARIA CARM	CL LA NORIA 3	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2006	010163321	1105	1105	275,50
0521	07	280404054504	MATEOS MEDICIS MARIA LOU	CL SORIA 8	05003	AVILA	03	05	2006	010469778	0106	0106	280,97
0521	07	280429142441	DOMINGUEZ RUBIO MIGUEL A	CL LA VENTANA	05690	LLANOS DE TO	03	05	2006	010470687	0106	0106	280,97
0521	07	280448133526	SAEZ GARCIA ALBERTO ANTO	CL LOS PLATANOS 3	05200	AREVALO	03	05	2006	010471600	0106	0106	280,97
0521	07	280458301550	PUCHALSKI --- WIESLAW JA	CL CAPITAN PE#AS 32	05003	AVILA	03	05	2006	010472004	1205	1205	342,52
0521	07	280458301550	PUCHALSKI --- WIESLAW JA	CL CAPITAN PE#AS 32	05003	AVILA	03	05	2006	010472105	0106	0106	16,64
0521	07	280458549912	LIPSKI --- KRZYSZTOF	CL GARCIA DEL REAL 6	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2006	010472206	0106	0106	280,97
0521	07	280465823902	MARQUES PARRA NOEMI	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	03	05	2006	010472408	0106	0106	249,85
0521	07	281044078230	LOPEZ SERRANO ALEJANDRA	CL TRISTE CONDESA 38	05400	ARENAS DE SA	03	05	2006	010473923	1205	1205	275,50
0521	07	330092576782	GOMARIZ MARTIN JOSE ANTO	CL VIRGEN DE LAS ANG	05200	AREVALO	03	05	2006	010476246	0106	0106	280,97
0521	07	401003328229	TORO RESTREPO MARTHA	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	03	05	2006	010477862	0106	0106	289,44
0521	07	450030201579	MARTIN MELLIDEZ JESUS	CL VALLADOLID 10	05480	CANDELEDA	03	05	2006	010478468	0106	0106	289,44
0521	07	470037713579	HUERTA GARCIA LUIS MIGUE	TR TORDESILLAS 7	05005	AVILA	03	05	2006	010479377	0106	0106	280,97
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	050016715718	SAN JUAN VEGAS ALBERTO R	CL CAPITAN PE#AS 40	05002	AVILA	03	05	2006	010349136	1205	1205	82,60
0611	07	050019319055	FERNANDEZ JIMENEZ RICARD	CL CIRBUNAL 6	05140	MARTIHERRERO	03	05	2006	010351762	1205	1205	82,60
0611	07	051003581720	OSORIO PATI#O JULIO CESA	CL SORIA 10	05003	AVILA	03	05	2006	010355402	1205	1205	82,60
0611	07	051003874437	MONTOYA VANEGAS HECTOR F	CL VIRGEN DE LAS ANG	05005	AVILA	03	05	2006	010355705	1205	1205	82,60
0611	07	051004142502	HERNANDEZ JIMENEZ MARIA	CL LA ESPERANZA-RAMA	05400	ARENAS DE SA	03	05	2006	010311043	1105	1105	82,60
0611	07	051004435017	IVANOV --- YULIYAN YORDA	CL SARGENTOS PROVIS	05490	LANZHITA	03	05	2006	010357523	1205	1205	82,60
0611	07	051004435118	IVANOVA --- TSIVETANKA AN	CL SEVILLA 35	05490	LANZHITA	03	05	2006	010357624	1205	1205	82,60
0611	07	051004546868	FERNANDEZ DEL ROSARIO AL	CL LA CRUZ 20	05002	AVILA	03	05	2006	010358331	1205	1205	82,60
0611	07	051004813822	MARBAT --- MOHAMED	CL MARAGATO 8	05294	CA ADA LA	03	05	2006	010359745	1205	1205	19,27
0611	07	051004864746	SLAVCHEV SHUMANOV LYUBEN	CL AUDIENCIAS TERRIT	05490	LANZHITA	03	05	2006	010359846	1205	1205	82,60
0611	07	051005217077	NISTOR --- IONEL	CL ADOLFO SUAREZ 5	05631	SAN BARTOLOM	02</						



REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	051000523186	HERNANDEZ CARRETERO RUBE CL JESUS DEL GRAN PO	05003	AVILA	03	28	2006	029405396	0106 0106	349,32
0521	07	280397837309	DOMINGUEZ BARRENGOA NU CL PRADILLO 13	05461	MIJARES	03	28	2006	030619011	1205 1205	275,50
0521	07	280397837309	DOMINGUEZ BARRENGOA NU CL PRADILLO 13	05461	MIJARES	03	28	2006	030619112	0106 0106	280,97

DIRECCION PROVINCIAL : 46 VALENCIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	070070159238	MERINO ALVAREZ JESUS ENR CL PRINCIPE DON JUAN	05003	AVILA	03	46	2006	017804432	1205 1205	82,60

Número 3.433/06

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Unidad de Impugnaciones**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interpo-



sición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 16 de agosto de 2006

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	05002530728 BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400 ARENAS DE SA	02 05 2006 010935681	0406 0406	1.205,09
0111	10	05100144105 INCA RESTAURANTE, S.L.	CT GRUTA DEL AGUILA	05400 ARENAS DE SA	02 05 2006 010939321	0406 0406	811,02
0111	10	05101080860 AVIPOST MAIL, S.L.	CL MILICIAS 4	05003 AVILA	02 05 2006 010947910	0406 0406	1.302,28
0111	10	05101274355 HERNANDEZ PIZARRO FRANCI	CL DE CRONISTA EDUAR	05004 AVILA	02 05 2006 010952455	0406 0406	817,36
0111	10	05101429858 MU#OZ SANTOS RAFAEL SANT	CT DE CASILLAS 14	05420 SOTILLO DE L	02 05 2006 010956192	0406 0406	739,04

Número 3.482/06

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

### ANUNCIO

A los efectos de la práctica de la notificación establecida en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace público que se comunica a D. Antonio María Amezaga González que:

Por Resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha 11 de enero de 1.964 se autorizó para derivar un caudal de 2 l/s de agua del río Alberche, embalse de Burguillo, en el término municipal de El Barraco (Ávila), con destino a riego y usos domésticos, a favor de D. Antonio María Amezaga González.

El Real Decreto 606/2003, de 23 de Mayo, modifica el artículo 192.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, estableciendo el conjunto de datos que deben figurar en la inscripción de un aprovechamiento. Por tal motivo se requiere, que previamente a efectuar la visita de reconocimiento, se aporte por usted la documentación siguiente:

- Localización del punto de toma de agua expresada mediante polígono y parcela catastral, término municipal y provincia.

- Propietario, superficie, polígono y parcela catastral de la finca o fincas que se riegan desde el punto de toma anterior y de donde se ubican las demás instalaciones que utilizan el agua, mediante certificación

catastral descriptiva y gráfica de las mismas, indicando la superficie útil de riego.

- Descripción de las instalaciones actuales.

Se otorga al efecto un plazo de TRES MESES, contados a partir de la recepción de la presente comunicación, según establece el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común transcurrido el cual se actuará conforme proceda en derecho.

Lo que se hace público para que el titular de la concesión o los actuales propietarios de la finca que utiliza la misma, se den por enterados de la documentación que se ha de presentar, si se desea continuar con el aprovechamiento.

Madrid, a 10 de agosto de 2.006.

El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, *José Miguel Majadas García*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.488/06

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 18 DE AGOSTO DE 2006 DEL  
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMER-



CIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS QUE SE CITAN. EXPEDIENTES Nº AT-50.117 Y 50.118.

Vistos los expedientes incoados en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Virgen de Chilla, S.L., con domicilio en Candeleda (Ávila), c/ Chilla, 6 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: Línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación en zona Dehesa del Llano de Candeleda (Ávila), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a HIDROELÉCTRICA VIRGEN DE CHILLA, S.L. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con origen en apoyo existente y final en apoyo de hormigón. Longitud.: 800 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 Kv 3(1X95) Al. Tramo aéreo de 10 m. Centro de transformación sobre torre metálica. Potencia.: 100 KVA'S. Tensiones.: 15.000-230/400 V. Protección.: Fusibles XS y autoválvulas.

Estas instalaciones no podrán entrar en Servicio, mientras el peticionario de las mismas no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 18 de agosto de 2006.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.517/06

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

#### ANUNCIO

#### ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

##### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

##### 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción del objeto: obra "Nº4.- El Barraco.- Pavimentación C/ General Sanjurjo y otras" obra incluida en el Plan Provincial 1 2006
- Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de 30 de junio de 2006

##### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta

##### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 110.432 euros, IVA incluido.

##### 5.- ADJUDICACIÓN.

- Fecha: 1 de agosto de 2006
- Contratista: PADECASA
- Nacionalidad: Española
- Importe de adjudicación: 90.112,51 euros, IVA incluido.

Ávila, 24 de agosto de 2006.

El Presidente, *Agustín González González*.



Número 3.518/06

**EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE ÁVILA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

**A N U N C I O****ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS****1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO.**

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: obra "Nº 267.- Candeleda.- Rehabilitación majada en El Raso" obra incluida en el POL Objetivo 1 2006
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de 30 de junio de 2006

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Importe total: 82.000,01 euros, IVA incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN.**

- a) Fecha: 1 de agosto de 2006
- b) Contratista: ARQUETIPO S.C.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 69.618,01 euros, IVA incluido.

Ávila, 24 de agosto de 2006.

El Presidente, *Agustín González González*.

Número 3.519/06

**EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE ÁVILA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

**A N U N C I O****ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS****1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO.**

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: obra "Nº 274.- Navalosa.- Recuperación trancos y adecuación de sus entornos" obra incluida en el Pol Objetivo 1 2006
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de 30 de junio de 2006

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Importe total: 68.226,91 euros, IVA incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN.**

- a) Fecha: 2 de agosto de 2006
- b) Contratista: Castellano Leonesa de Medio Ambiente SL
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 63.112,39 euros, IVA incluido.

Ávila, 24 de agosto de 2006.

El Presidente, *Agustín González González*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.478/06

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN-GESTIÓN TRIBUTARIA

#### ANUNCIO

Por Resolución de la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda de fecha 22 de agosto de 2006 se ha aprobado el Padrón Fiscal del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, tanto de naturaleza urbana como rústica, correspondiente al ejercicio 2006, así como el Padrón Fiscal de la TASA POR RECOGIDA DE BASURAS del primer semestre de 2006, los cuales se exponen al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante.

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 1 de septiembre hasta el día 2 de noviembre de 2006, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes, presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación, antes del día 2 de noviembre de 2006, en la Oficina de Recaudación Municipal sita en C/ Esteban Domingo, 2 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, a 22 de agosto de 2006.

El Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda,  
*Félix Olmedo Rodríguez.*

Número 3.515/06

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### ANUNCIO

Corrección de Errores

D<sup>a</sup>. Carmen de Aragón Amunarriz, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), por el presente,

Hace saber:

Que según anuncio n<sup>o</sup> 2.173/06 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n<sup>o</sup> 155 de 14 de agosto de 2006, con referencia a la solicitud de D. José Ricardo García Zarzoso para la construcción de edificio destinado a vivienda en suelo rústico al sitio de Casquete o Sabina, resulta que donde dice polígono 13, parcela 29, debe decir POLÍGONO 29, PARCELA 13.

Lo que se hace público conforme a lo determinado en el art. 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y se somete dicho expediente a un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a la presente publicación, para que cuantos interesados formulen en este Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de oficina, las alegaciones, sugerencias o cualquier otro documento que estimen en su derecho sobre el particular.

Arenas de San Pedro, a 24 de agosto de 2006.

La Alcaldesa, *Ilegible.*



Número 3.431/06

**AYUNTAMIENTO DE VILLATORO****ANUNCIO DE APROBACIÓN  
PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Villatoro, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2006, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa que a continuación se transcribe:

**ORDENANZA FISCAL****TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL  
CEMENTERIO MUNICIPAL****Artículo 1º.- Fundamento y régimen.**

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Prestación de Servicios del Cementerio Municipal, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 15 al 21 y 24 y 25, del Real Decreto 2/2004 citado.

**Artículo 2º.- Hecho imponible.**

1. Constituye el hecho imponible de este tributo, la prestación de los servicios establecidos en el Cementerio Municipal, tales como colocación e inscripción de lápidas, apertura de sepulturas y nichos, conservación de dichos elementos o espacios y cualquier otro que se autorice conforme a la normativa aplicable.

2. El servicio es de solicitud obligatoria cuando se pretenda obtener alguno de los beneficios a que se refiere el apartado 1 anterior.

**Artículo 3º.- Devengo.**

La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios que se entenderá iniciados con la solicitud de aquellos.

**Artículo 4º.- Sujetos pasivos.**

Tendrán la consideración de sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que utilicen alguno de los servicios del Cementerio Municipal para las personas que designen o requieran la realización de cualquiera de las actividades ejercidas en el cementerio.

**Artículo 5º.- Responsables.**

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carente de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia. Para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infligidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

**Artículo 6º.- Base imponible y liquidable.**

Las base imponible y liquidable viene determinada por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados.



**Artículo 7º.- Cuota tributaria.**

Concesión temporal de uso de sepulturas de tres cuerpos en suelo por 99 años, de 1,10 m x 2,10 m  
1.900,00 €.

**Artículo 8º.- Normas de gestión.**

No se tramitará ninguna nueva solicitud mientras se hallen pendientes de pago los derechos de otras anteriores.

**Artículo 9º.**

Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los quince días siguientes a la fecha de su terminación.

**Artículo 10º.**

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en esta Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado, en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación individual no periódicos, con excepción de las cuotas anuales por conservación, que tendrán carácter periódico y una vez modificada individualmente la liquidación correspondiente al alta inicial, se notificará colectivamente mediante la exposición pública del padrón o matrícula, debiendo abonarse en las fechas indicadas en el citado Reglamento para esta clase de tributos periódicos.

**Artículo 11º.- Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.**

En atención a la capacidad económica de las personas se aplicará cuota cero a los siguientes servicios: Los enterramientos de los pobres de solemnidad, los que no teniendo bienes conocidos ni personas que demanden el servicio, tengan que ser inhumados en fosa común.

Salvo lo dispuesto anteriormente y de conformidad con el artículo 18 de la Ley 8/89, de 13 de abril, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento, los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales y todos aquellos que el Pleno de la Corporación decida establecer, no reconociéndose ningún otro beneficio.

**Artículo 12º.- Infracciones y sanciones tributarias.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villatoro, a 10 de agosto de 2006.

El Alcalde, *Amador García García*.

Número 3.456/06

**AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO**

**A N U N C I O**

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 6 de julio de 2006 por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio



de 2006 ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

### 1.- Resumen del Presupuesto para 2006

#### INGRESOS:

##### A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.	96.000,00 €
2 Impuestos Indirectos	40,00 €
3 Tasas y otros ingresos	60.000,00 €
4 Transferencias corrientes	225.560,00 €
5 Ingresos patrimoniales	125.000,00 €

##### B) Operaciones de Capital:

7 Transferencias de capital	200.000,00 €
-----------------------------	--------------

**TOTAL INGRESOS 706.600,00 €**

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1 Gastos de personal	215.000,00 €
2 Gastos en bienes corrientes	230.000,00 €
3 Gastos financieros	3.000,00 €
4 Transferencias corrientes	6.400,00 €

##### B) Operaciones de Capital:

6 Inversiones reales	170.000,00 €
7 Transferencias de capital	82.200,00 €

**TOTAL GASTOS 706.600,00 €**

### II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

a) Plazas de Funcionarios 5.// 1.- Con habilitación nacional:

Secretario-Interventor (uno/ grupo A/B).

2.- Escala de Administración General: - Subescala Administrativa (uno/ grupo D).

- Subescala Auxiliar (dos/ grupo D). - Subescala Subalterna (uno/ grupo E).

b) Personal laboral : Denominación del puesto de trabajo: Oficial 1ª Gestión de Agua y Residuos.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el

referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Guisando, a 18 de agosto de 2006.

El Alcalde, *José Luis Blázquez Jara*.

Número 3.498/06

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EL BERRUECO

### ANUNCIO

Aprobado por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en la sesión celebrada el día 15 de junio de 2006, la modificación de sus Estatutos y su adaptación al contenido de la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León.

Se somete a información pública por el plazo de un mes, en virtud de lo establecido en el artículo 38-1) de la citada Ley.

Bohoyo, 21 de agosto de 2006.

El Presidente, *Illegible*.

Número 3.499/06

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EL BERRUECO

### ANUNCIO

Aprobado por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en la sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2005, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la adhesión a la misma de los municipios Navalperal de Tormes y San Juan de Gredos.

Se somete a información pública por el plazo de un mes, en virtud de lo establecido en el artículo 39-1) de la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León.

Bohoyo, 21 de agosto de 2006.

El Presidente, *Illegible*.